



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

Nº. 00087-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando Nº 0115-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., emitido por la Dirección Ejecutiva, sobre designación de la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "Uyarina Wasi" de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco al Psicólogo Jeremy Paul Chunga Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud, misma que goza autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005- 90- PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa que: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público. b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato. c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad.

Que, cabe precisar que esta designación temporal se da en adición a las funciones propias del personal CAS, de modo tal que este personal CAS continúa desempeñando las labores de su puesto CAS y además asume las funciones del puesto que le ha sido encomendado o designado, sin que ello implique una modificación o variación del monto de la remuneración CAS;



Que, con Carta de 08 de marzo de 2024, dirigida al director ejecutivo de la red San Francisco, el Lic. Enf. Fredy Edgar Aguirre Blas, presenta su renuncia irrevocable al cargo en la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "UYARINA WASI";

Que, con Memorando N° 115-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 12 de marzo de 2024, procedente de la Dirección Ejecutiva se comunica y solicita respectivamente se designe al psicólogo Jeremy Paul Chunga Gutiérrez, para asumir funciones como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "Uyarina Wasi" de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, con ejecución efectiva a partir de la fecha en que se expide la presente resolución, correspondiéndole cumplir funciones inherentes a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia del Lic. Enf. FREDY EDGAR AGUIRRE BLAS a la función de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "Uyarina Wasi" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Red de Salud San Francisco, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 12 de marzo de 2024, al Psicólogo JEREMY PAUL CHUNGA GUTIERREZ, como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "Uyarina Wasi" de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, con las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la designación temporal efectuada con el artículo precedente se realiza en adición a las funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios, y ello no implica la variación de su remuneración por encontrarse afecto al presupuesto de la propia plaza que el servidor ha venido ocupando como personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.qob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Remuneraciones y Planillas
Área de Soporte Informático
Archivo
OAJ/FLY



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Oscar Martín Pretell Apaico
DIRECTOR EJECUTIVO